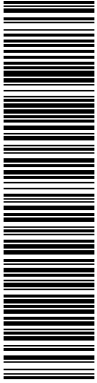


DOCUMENT _Convocatòria: Convocatòria - 3127/2021 /8617	IDENTIFICADORES	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>NO07R-KZQ2D-TQ1UG</b> Data d'emissió: 29 de Juliol de 2021 a les 09:50:09 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES	ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



AJUNTAMENT  
D'ESPLUGUES

**CONVOCATORIA DE SOLICITUDES, DENTRO DEL MARCO DE LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES, EN CONCEPTO DE BECAS DEL AYUNTAMIENTO DE ESPLUGUES DE LLOBREGAT, PARA EL CURSO 2021-2022.**

**1. Bases específicas de la convocatoria.**

Resultan de aplicación las Bases específicas reguladoras de la concesión de ayudas económicas individuales, en concepto de becas del curso 2021-2022, del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat.

**2. Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es fijar los criterios, condiciones y plazos para la solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las diferentes tipologías de ayudas económicas individuales, en concepto de becas del curso escolar 2021-2022, sufragados con fondos públicos del Ayuntamiento de Esplugues, con el fin de facilitar la asistencia efectiva a las actividades educativas, culturales, deportivas y sociales, de las personas con menos recursos.

**3. Plazos de presentación de solicitudes.**

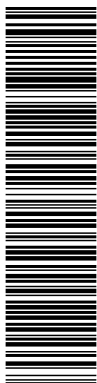
Las solicitudes para todas las actividades del curso 2021-2022 se presentarán a partir del 6 de septiembre, hasta el 31 de octubre de 2021, excepto las siguientes:

- Ayudas para el comedor de guarderías, de educación especial y tratamiento psicoterapéutico: durante todo el curso escolar, a partir del 6 de septiembre de 2021, con efectos desde la fecha de la presentación de la solicitud.
- Ayudas de comedor escolar: hasta el 15 de octubre de 2021.
- Ayudas para actividades culturales, deportivas y de ocio durante el verano: coincidiendo con el periodo de inscripción a cada actividad (ampliable por razones justificadas).

Las solicitudes presentadas fuera de los plazos establecidos, sólo serán valoradas en casos excepcionales, debidamente justificados según informe de los Servicios Sociales Básicos, de familias que se encuentren en seguimiento por parte de los Servicios Sociales.

**4. Tramitación, resolución y otorgamiento**

La tramitación, resolución y el otorgamiento de las subvenciones previstas en esta convocatoria, así como las condiciones, los requisitos de participación y la documentación a aportar, se rigen por las bases específicas reguladoras de la



AJUNTAMENT  
D'ESPLUGUES

concesión de ayudas económicas individuales, en concepto de becas del curso 2021-2022, del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat.

### 5. Crédito presupuestario

Las aplicaciones de gasto del Capítulo IV del presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat destinadas al otorgamiento de ayudas económicas, en concepto de becas, son las siguientes:

ÁMBITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Derechos Sociales	68 23100 48018	Becas Servicios Sociales	140.000,00 €
Cultura	33 33400 48001	Becas Cultura	4.000,00 €
Deportes	36 34100 48000	Becas Natación Escolar	5.200,00 €

Las aplicaciones de gasto previstas al Capítulo IV del presupuesto del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat destinadas al otorgamiento de ayudas económicas, en concepto de becas, las cuales tendrán que contar con la consignación presupuestaria adecuada y suficiente, una vez aprobado el presupuesto municipal con carácter definitivo, serán las siguientes:

ÁMBITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Derechos Sociales	68 23100 48018	Becas Servicios Sociales	260.000,00 €
Cultura	33 33400 48001	Becas Cultura	8.000,00 €
Deportes	36 34100 48000	Becas Natación Escolar	9.800,00 €

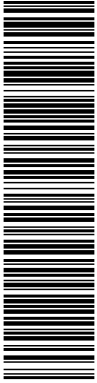
Si el importe de las solicitudes que cumplen con los requisitos de la presente convocatoria superas el importe consignado a las aplicaciones, el importe de la convocatoria se considerará ampliado si aumenta el importe de cualquiera de las aplicaciones presupuestarias con el acto administrativo correspondiente.

### 6. Órganos competentes, resolución de las ayudas y recursos

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, en función de los límites que se establezcan en aplicación del Decreto de alcaldía núm. 2.198, de 17 de junio de 2019, para la concesión de subvenciones con cargo a crédito presupuestario disponible a tal efecto.

Tratándose de un procedimiento de concurrencia no competitiva y de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, como que no figuran en el procedimiento ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la resolución será adoptada sin ningún trámite de audiencia previa.

DOCUMENT _Convocatòria: <b>Convocatòria - 3127/2021</b> <b>/8617</b>	IDENTIFICADORES	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>NO07R-KZQ2D-TQ1UG</b> Data d'emissió: <b>29 de Juliol de 2021 a les 09:50:09</b> Pàgina 3 de 3	SIGNATURES	ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



AJUNTAMENT  
D'ESPLUGUES

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes presentadas al amparo de esta Convocatoria será de seis meses posteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Transcurrido este plazo sin que se hubiera dictado resolución expresa, las solicitudes de los interesados entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas y entidades interesadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

La resolución adoptada pondrá fin a la vía administrativa.

Contra las resoluciones adoptadas, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución recurso contencioso administrativo o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado también desde la notificación, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

## 7. Publicación

La presente convocatoria se publicará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y mediante anuncio en el tablón de anuncios virtual ubicado en la sede electrónica del portal web municipal [www.esplugues.cat](http://www.esplugues.cat).

La presente Convocatoria queda supeditada a la aprobación definitiva de las Bases que resultan de aplicación y quedará suspendida en el caso de presentación de alegaciones.

Esplugues de Llobregat, julio de 2021.